

la prisión preventiva de un Diputado, cerradas las Cortes?

»Ruego al Presidente de la Cámara que concierte con el Gobierno y las oposiciones una fórmula de acuerdo que impida posibles abusos.»

El Sr. Presidente de la Cámara ofreció contestar, después de consultar á los jefes de minorías.

**La reglamentación del juego.—El Conde de Sagasta.**—El ex ministro de la Gobernación Sr. Conde de Sagasta, que á su paso por el Ministerio dejó redactado un proyecto de reglamentación del juego, confirió en esta fecha con el Sr. Canalejas, llamado por éste, acerca de dicho proyecto, que se fundaba en las siguientes bases:

«Se concede la facultad de autorizar el juego á los Ayuntamientos, sin que tengan intervención alguna ni los Gobernadores ni el Ministerio de la Gobernación, al que sólo se notificarán los acuerdos adoptados por los Municipios en tal sentido.

»Para conceder las autorizaciones será preciso, no precisamente el acuerdo por mayoría, sino que en la deliberación tomen parte cierto número de Concejales.

»Los Ayuntamientos habrán de tener en cuenta, para poder conceder las autorizaciones, necesidades sobre turismo, beneficencia y otras análogas.

»Para cubrir precisamente estas necesidades, y atender principalmente á la beneficencia municipal y provincial, se autoriza á los Ayuntamientos para que puedan establecer un impuesto que satisfarán los Círculos y Casinos, además de otro gravamen que, con destino al Estado, pagarán juntamente.

»También pagarán impuesto aquellas personas que se dediquen al ejercicio del juego, como profesionales, en dichos locales.»

**DÍA 11.—De la inmunidad parlamentaria y periodística.—Pregunta de Soldevilla.**—El Diputado autor de este libro expuso ante la Cámara lo siguiente:



«Se ha dado repetidas veces el caso, Sres. Diputados, de que aquello que se ha dicho en la Cámara y publicado en el *Diario de las Sesiones* se ha prohibido telegrafiarlo á provincias y comunicarlo á los periódicos, y algunas veces se ha llegado á denunciar aquello que se ha publicado en los periódicos y que aquí se ha dicho. Esto ha sucedido con relativa frecuencia. Y como se ha dado este caso, desgraciadamente, y yo como periodista lo he sufrido, me permito preguntar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, rogarle, mejor dicho, que se digne aclarar en qué situación va á quedar este asunto, es decir, si los periódicos van á poder ser denunciados por publicar palabras que un Diputado pronuncie en el Congreso, y por las cuales, si se exige la responsabilidad al autor de ellas, podría venir á resultar el Diputado objeto de suplicatorio ó de proceso, y porque, en otro caso, si los periódicos van á ser procesados por aquello que digan los Diputados en las sesiones, por aquello mismo que publique el *Diario Oficial*, entonces sobra la representación de la Prensa en las Cámaras, y podemos dar por destruída la libertad de imprenta. En resumen: si en el *Diario de las Sesiones* se publica todo lo dicho por un Diputado, y del *Diario de las Sesiones* lo copia un periódico, ¿va á ser responsable de ello el periodista?

»No digo más. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestará ó no, según lo crea oportuno.»

El Sr. Canalejas ofreció contestar; pero se suspendieron las sesiones sin que se dignara hacerlo.

El Sr. Romeo manifestó su opinión de que los periódicos no pueden reproducir cuanto se dice en el Congreso, porque, á su juicio, los periódicos gozarían de la inmunidad parlamentaria; añadiendo que los que quisieran podían enterarse en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Peris Mencheta sostuvo que cuanto se dice en el Congreso puede ser trasladado á los periódicos.

**El plan de carreteras.**—Después de una amplia defensa de su obra, hecha el día anterior por el Sr. Gasset, se desechó en esta fecha en el Congreso el voto par-



particular del Sr. Calderón al dictamen sobre el proyecto de los 7.000 kilómetros de carreteras.

En la discusión intervinieron los Sres. Villanueva, Canalejas y Sánchez Guerra.

Votóse nominalmente el voto particular del Sr. Calderón, y fué desechado por 123 contra 39.

Se suspendió esta discusión.

**Melquiades Alvarez en Reus.—Discurso autonomista.** — En Reus, adonde fué el Sr. Alvarez desde Barcelona, pronunció un discurso programa del partido reformista, declarando que el deber podía más que su conveniencia personal, y la voz del deber le aconsejaba llamar á los elementos neutros, á la clase media, nervio de toda democracia, y á las fuerzas populares, que no habían querido ingresar en los partidos radicales.

A su entender, la República deberá llegar á los mayores extremos para imponer el orden.

Después afirmó categóricamente que los reformistas son partidarios resueltos de la autonomía, porque quieren que la vida local, en sus diversas manifestaciones, se desarrolle libremente, abrigando la esperanza de que bajo su influjo desarrollarán iniciativas favorables á los grandes intereses nacionales.

«La autonomía de los organismos locales—dijo—no debe tener otro límite que el que nace de la unidad de la Patria, que es común á todos, y el de la soberanía del Estado.

»En lo que afecta al problema religioso, la República amparará todas las creencias, evitando cuanto equivale á encender la discordia entre los ciudadanos.

»Para prevenirse contra tales peligros, el Estado tiene que ser laico.»

Fué muy aplaudido por los concurrentes al acto.

Sus adversarios dijeron que había acentuado la nota autonomista para congraciarse con los catalanes, á fin de tener partido en Barcelona, lo mismo que había hecho con los nacionalistas de Bilbao.



**Prohibición del trabajo nocturno de la mujer.—Discurso del Conde de Sagasta.**—Se puso á discusión el dictamen de la Comisión mixta sobre el proyecto de ley prohibiendo el trabajo industrial nocturno de la mujer.

El Sr. Iglesias (D. Pablo) combatió el dictamen.

Asombróse de que proyecto de tanta importancia hubiera necesitado dos años para ser aprobado.

Luego hizo constar que por las modificaciones introducidas en el dictamen, numerosas mujeres á quienes afectaba no gozarían de los beneficios de la ley hasta el año 1920.

Los Sres. Morote y Sala explicaron al Sr. Iglesias las modificaciones introducidas.

El Sr. Conde de Sagasta intervino en el debate diciendo:

«Habiendo tenido yo el honor de presentar el proyecto que se discute, creo cumplir con un ineludible deber al intervenir en este debate, y me va á perdonar la Cámara que haga algunas observaciones que creo del caso.

»En el proyecto que tuve el honor de presentar se decía que empezaría á regir esta ley el año 1912. La Comisión del Congreso aumentó un año y la del Senado consignó como fecha el de 1914.

»Yo no era de esa opinión, naturalmente.

»Los interesados me visitaron, y como transacción que yo propuse, aceptaron que ya que no se podía poner inmediatamente en vigor, como yo estimaba que podía hacerse, por lo menos en aquel plazo prudencial que exigían las circunstancias, se empezara á amortizar desde el primer momento un tanto por ciento, tanto por ciento que, teniendo en cuenta los datos que las personas interesadas en el asunto y conocedoras del problema me daban, representa el 25 por 100 de obreras que trabajan en Cataluña, núcleo principal del trabajo de la mujer, puesto que su número se eleva á 16.000 obreras, y el 25 por 100 lo forman casadas y viudas con hijos, las cuales serán sustituidas, según el proyecto que estamos discutiendo, el año 1914, y desde el 1915 empe-



zará á amortizarse el 6 por 100; y como los señores de la Comisión pedían el 12 y los señores interesados en ese problema ó en esa transformación solicitaban el 3, el término medio que como solución de avenencia se adoptó fué el de 6 por 100.

»No excluimos á la mujer de los trabajos, salvo en aquellos casos en que la mujer no puede realizar el trabajo del hombre. Además, la mujer no puede trabajar en ciertos estados; pero entendemos que si está al pie de un telar y el hombre en igual trabajo gana 4 pesetas, la mujer debe ganar igual jornal. No lo entienden así los fabricantes, y por esto hay una tercera ó una cuarta parte menos de obreros, por punto general.

»Respecto á la rapidez del procedimiento por que hay que acomodarle á las condiciones de nuestras fábricas, yo creo que, en efecto, no se puede de la noche á la mañana, ni en un mes, ni en una semana, modificar esto; pero sí creo que podía haberse señalado un plazo como el que había indicado el Congreso, y así hubieran podido empezar á regir los beneficios de esta ley en el año 1912 »

Al día siguiente, con una rectificación del Sr. Iglesias, se aprobó el proyecto de ley.

**DIA 12. — El censo de Bilbao. — Fallo de la Audiencia.** — Se comentó mucho una noticia recibida en esta fecha.

La Junta del Censo de Bilbao había eliminado de las listas á más de 5.000 electores, la mayor parte de ellos republicanos ó socialistas, lo cual tenía muy soliviantados á estos elementos, y el asunto se había tratado en el Congreso.

La Audiencia de Burgos revocó la exclusión, causando su fallo verdadero asombro en Bilbao.

El Alcalde y los Concejales liberales presentaron la dimisión.

**Ampliación de la escuadra.** — El Sr. Argüelles, en el Congreso, manifestó que la ley de escuadra no de-



bía ser un empeño aislado. Sobre este punto deseaba conocer la opinión del Gobierno.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que no podía España, siendo lo que es y estando donde está, interrumpir las obras navales.

Afirmó que la base de la defensa nacional, sobre todo, tratándose de una península, está en el poderío naval.

Declaró que el Sr. Ministro de Marina presentaría en su día un proyecto de ley para la prosecución de la obra emprendida.

Anunció que en breve se reuniría la Junta de Defensa Nacional, que ultimaría el examen del problema desde el punto de vista que le atañía.

Creía posible la realización de una operación de crédito que fuera incurso en el propio contrato.

Estas declaraciones fueron muy comentadas, y los propósitos, censurados por la prensa.

**Prisión preventiva de los Diputados.**— Con objeto de acordar la contestación que había de dar á la consulta hecha por el Presidente del Congreso, acerca del procedimiento que haya de seguirse cuando el Juez decreta la prisión de un Diputado á quien se siga proceso, celebraron una reunión los que forman la minoría de Conjunción Republicano socialista.

A juicio de los reunidos, el Parlamento es el único árbitro en estos asuntos.

Los reunidos distinguían tres casos:

El primero se refiere al arresto por consecuencia de un juicio de faltas; el segundo, la prisión preventiva, para responder á las resultas de un proceso, y el tercero, sobre el cumplimiento de la sentencia.

En los dos últimos casos, que eran los más importantes, porque el primero se trató en el Parlamento, los conjuncionistas proponían que la prisión preventiva, teniendo en cuenta que puede evitarse por medio de fianza, debe el Diputado prometer solemnemente al Congreso que no evadirá la acción de los Tribunales, y en ese caso el propio Congreso debe garantizar al Diputado y quedar éste en libertad.



Cuando haya sentencia firme, á lo que debe circunscribirse el Parlamento es á recomendar benevolencia, y á ser posible el indulto; pero sin entorpecer la acción de la Justicia.

Los radicales sostenían una opinión análoga, y que en todo caso deben ser consultadas las Cortes.

**DIA 17. — Las Mancomunidades.**—Comenzaba á moverse mucho la opinión política alrededor del proyecto de Mancomunidades.

El Sr. Canalejas se mostraba satisfechísimo del dictamen, diciendo que creía que lo firmarían todos, y que en la Comisión nadie pretendió encastillarse en una intransigencia para que prevaleciese su criterio.

En el dictamen, no obstante, se habían introducido reformas mucho más descentralizadoras y autonómicas que las del proyecto, como podría verse comparando ambos documentos. Como que los encargados de la reforma fueron los Sres. Cambó y Corominas; es decir, los jefes del regionalismo y del nacionalismo catalán.

Esto, por lo que respecta á la Comisión. Cuanto al Gobierno, el modo de apreciar la cuestión era vario. No coincidían tres Ministros en un criterio, y dentro del Gobierno, sólo el Sr. Canalejas estaba entusiasmado.

En la mayoría tampoco existía la soñada unanimidad. Aparte la actitud clara y resuelta del Sr. Moret, el Conde de Romanones no parecía muy satisfecho, y lo mismo podía decirse de otros personajes de la mayoría. En el estado llano de la misma, las Mancomunidades despertaban vivo recelo.

En una conferencia que celebró con el Sr. Moret el diputado nacionalista Sr. Corominas, éste le expuso el gran interés que tenían los elementos liberales catalanes en que las Mancomunidades se constituyeran democráticamente.

El ilustre ex Presidente del Consejo le recordó su proyecto de reorganización regional y sus opiniones, bien conocidas, respecto al problema de las mancomunidades, y le anticipó sus propósitos para cuando el proyecto se discutiera.



**DIA 18.—Discurso de Salvador.**—En la alta Cámara comenzó el debate de presupuestos, con bastante desanimación.

El Sr. Salvador (D. Amós) hizo un excelente discurso para defender la teoría del presupuesto único y combatió el sistema de los extraordinarios, que van aceptando los Gobiernos, de poco tiempo acá, con grave daño de la Hacienda. El ex Ministro liberal salvó así su criterio personal, haciendo, en lo político, protesta de leal adhesión á la obra económica del Gobierno.

**Discurso de Navarro Reverter.**—El Sr. Ministro de Hacienda contestó.

Comenzó agradeciendo al Sr. Salvador el concurso que ofrecía á la obra del Gobierno, manifestando que era bueno que dentro de los partidos hubiera matices distintos, aunque siempre dentro del credo único, impuesto por la fe en el ideal y por los dictados de la disciplina.

Refiriéndose á lo del presupuesto único, dijo que ya conocía la antigua teoría, que pudo mantenerse en 1893 por el Sr. Gamazo, pero que no podría prevalecer hoy, por el desarrollo inmenso de las atenciones. Además, se proclamaba en aquel tiempo el presupuesto de las economías, pero en la realidad no aparecían éstas por ninguna parte.

El Sr. Alvarez Guijarro consumió el segundo turno en contra.

El Sr. Rosell, de la Comisión, recogió las afirmaciones hechas por el Sr. Alvarez Guijarro en contra del dictamen.

**Las Mancomunidades.—Actitud de Romanones.**—Hacia días que venía sumándose al Conde de Romanones entre los adversarios de dicho proyecto.

El *Diario Universal*, que tenía motivos para conocer el pensamiento de este ilustre hombre público, pues es su órgano en la prensa, dijo:

«El Conde de Romanones no ha expresado todavía opinión alguna acerca del proyecto referido, ni suscita-



ría jamás dificultades al Gobierno oponiéndose á la realización de las aspiraciones regionales en cuanto no perjudican á la soberanía nacional.»

Después añadía la prensa bien informada:

«Aun descontada la sumisión del Presidente del Congreso á todo acuerdo del Gabinete, se dice de varios prohombres del partido liberal que están resueltamente contra el proyecto, aparte de los Sres. Moret y Montero, cuyas opiniones son bien diáfanas y conocidas.

»Como han surgido más chizpazos de disconformidad, el Sr. Canalejas declara cuestión de Gabinete la aprobación del proyecto, lo cual no acalla la protesta.

»Varios Diputados de la mayoría decían ayer tarde, en el Congreso, que por deber de conciencia é interpretando el mandato de sus electores, hablarán y votarán en contra del proyecto de Mancomunidades provinciales, y lamentarán mucho que el Gobierno persista en convertir el asunto en cuestión de Gabinete.»

Todo esto era exacto.

Al día siguiente, los Sres. Canalejas y Conde de Romanones visitaron al Sr. Moret, que tenía una hija enferma.

Con ocasión de la visita, los tres prohombres cambiaron impresiones sobre el proyecto de Mancomunidades y actitud de la mayoría.

El Sr. Canalejas expresó de un modo rotundo su propósito de sacar adelante el dictamen de la Comisión, y el Sr. Moret ratificó sus convicciones contrarias al proyecto.

Quedó, pues, planteado un problema de difícil solución, dado que el Sr. Canalejas persistiera en declarar la cuestión de Gabinete.

En el Consejo de Ministros se examinó el dictamen relativo al proyecto, y aun cuando los Ministros lo apreciaban de diverso modo, al declarar el Sr. Canalejas que la cuestión la hacía de Gabinete, la decoración cambió rápida y todos se mostraron sumisos y acordes.

Claro es que extrañó el cambio, porque el proyecto



de dictamen había sido modificado, al punto de que el espíritu catalanista lo convertía en algo más concreto todavía que el proyecto de las Diputaciones catalanas.

Por virtud de las modificaciones introducidas, si bien en nada se tocaba al Derecho foral, los acuerdos adoptados por las Diputaciones catalanas se consideraban efectivos; en las delegaciones, los cinco números del proyecto se elevaban á 11, ampliando la posibilidad de las delegaciones.

Entre éstas figuraban doctorados, monumentos nacionales, construcción de edificios escolares, bibliotecas, archivos y Museos, etc.

Al hablar, por ejemplo, de los recursos de la Mancomunidad y forma de compensar los gastos de los servicios que se le traspasaban, se le cedían uno ó varios impuestos que el Estado tiene.

Existía, además, diferencia en la redacción de la fórmula, pues se exigía la delegación de las Cortes para que funcionara la Mancomunidad con delegación de servicios.

**DIA 20.—Reglamentación del juego.**—El Ministro de Gracia y Justicia leyó en esta fecha en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Los artículos 358 y 594 del Código penal vigente quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 358. Los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite ó azar no autorizados legalmente, serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 250 á 2.500 pesetas; y en caso de reincidencia, con las de arresto mayor en su grado máximo, á prisión correccional en el mínimo y doble multa.

»Los jugadores que concurriesen á las casas referidas, con las de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.»

«Art. 594. Los que en sitios ó establecimientos públicos promoviesen ó tomaren parte en cualquier clase de juegos de azar que no fueren de puro pasatiempo y recreo ó no estuvieren debidamente autorizados, incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas.»